



Expediente 4036/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 17/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026 MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE AYUDA POR DAÑOS CAUSADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

Vista la Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial, con fecha 2 de junio de 2026 por la que se acuerda la concesión de un anticipo del 100 por ciento del importe de la ayuda máxima que en virtud del artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero pudiera corresponder a este Ayuntamiento para actuaciones de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial por los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura (Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero), por importe de 229.110,00 €.

Visto ingreso recibido el día 29 de junio del 2026 por este concepto.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé la aplicación de ingresos donde contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución de las actuaciones ni los derechos reconocidos, es necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria 171.210.00.02 de gastos y la 420.90.01 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 17/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

